SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora presento solicitud para que se le designe como partidor teniendo en cuenta que fue facultado para ello, así mismo le informo que no hay constancia de diligenciamiento por parte del actor del oficio de la DIAN, por otro lado se indica que los herederos reconocidos en auto que precede se encuentran representados por curador ad-litem, por tanto se tomara de la lista de auxiliares de la justicia partidor. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de abril de 2022.La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto de Sust. No. 337

RAD.76001400304028 2019-00085
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, el Juzgado procederá a designar al Dr. JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS, apoderado de los señores MARIA DEL CARMEN OSPINA LLANOS y LUIS ALFREDO LLANOS BETANCOURT como Partidor. Por otra parte, luego de revisado el expediente se tiene que no figura el tramite surtido por la parte actora del oficio librado a la DIAN, siendo este necesario para efectos de determinar el pasivo actual de la herencia, lo que hace necesario por parte de esta instancia requerir a la parte solicitante que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para continuar con el tramite pertinente.

Teniendo en cuenta que los herederos LUIS ALFREDO LLANOS FLOREZ, DIEGO ANDRES LLANOS, LINA CECILIA LLANOS FLOREZ y CRISTIAN FABIAN LLANOS, reconocidos en el presente asunto y debidamente representados, no designaron partidor, por lo que se designara de la lista de auxiliares de la justicia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de nuestro ordenamiento jurídico.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo reglado en los art. 48, 507 y 508 del C. G. P., el juzgado

D I S P O N E:

1- REQUERIR a la parte actora para que aporte el resultado obtenido del oficio dirigido a la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 488 del Estatuto Tributario, a efectos de darle continuidad al trámite pertinente.

2.- NOMBRAR como partidor al abogado JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS portador de la Tarjeta Profesional No. 211.387 del C.S de la Jud, para que haga el correspondiente trabajo de partición, toda vez que se encuentra facultada para ello, y hágasele saber que cuentan con el término de diez (10) días para que realice su trabajo.

3.- NOMBRAR de conformidad con lo dispuesto el numeral 1° del Art. 48 del C.G.P en el cargo de **PARTIDOR** a los señores (as): ARAGON ARROYO RICARDO, residente en CARRERA 39 No. 1-42 Correo electrónico: ricdoa430@hotmail.com.

ARBELAEZ BURBANO MARTHA CECILIA, residente en Kra 64A # 1-70 apto 139 torre 13, correo electrónico: marthacarbelaezb@hotmail.com

BAUTISTA HUERGO RUDECINDO, residente en CARRERA 99 # 2A-190 APTO. 202 T A PORTAL DEL MADRIGAL, correo electrónico: r.bahuer.acj@gmail.com, quienes hacen parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado, para que haga el correspondiente trabajo de partición.

4- HÁGASELE saber al auxiliar que cuentan con el término de diez (10) días para que realice su trabajo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **066** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 27 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria